



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 20 de julio de 2026

VISTO: La CARTA N° 170-2026- UNIA-EPG de fecha 11 de mayo de 2026, recibido mediante registro N° 694;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante correo electrónico, el Sistema de Información Universitaria – SIU de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU, se dirige al Dr. Nazario Aguirre Baique – Director de la Escuela de Posgrado, señalando que para poder acceder al SIU, debe tener usuarios registrados, para lo cual debe realizar a través de la mesa de partes de SUNEDU, de manera presencial o virtual, y deberá remitir un oficio dirigido a la unidad de gestión de la Información Universitaria (UGIU), entre otros, y deberá adjuntar el anexo N° 01 completo y firmado por el Secretario General de la Institución;

Que, con CARTA N° 170-2026- UNIA-EPG de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Mónica Rosario Yon Delgado – Directora (e) de la Escuela de Posgrado, solicita acto resolutivo de designación de usuario para acceso al Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Escuela de Posgrado de la UNIA, para acceder a los módulos del Sistema de Información Universitaria (SIU) (Académico, Personal y Carnes Universitarios), de acuerdo a lo requerido mediante el Ticket SIU N° 1026, según detalle:

DATOS	Información
NOMBRE COMPLETO	CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ
DNI	N° 00123532
FECHA DE NACIMIENTO	22-04-1977
CARGO	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
TIPO DE RESPONSABLE	Titular
MODULOS A LOS QUE ACCEDERÁ	Académico, Personal y Carnés Universitarios
REPRESENTACION	Escuela de Posgrado de la UNIA
CORREO INSTITUCIONAL	ELECTRONICO webmaster@unia-edu.pe
CELULAR/TELEFONO	975768460

Que, mediante proveído de fecha 12 de mayo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-2026-UNIA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ** como responsable de la Escuela de Posgrado de la UNIA para acceder a los módulos del Sistema de Información Universitaria (SIU) (Académico, Personal y Carnés Universitarios), conforme se detalla:

DATOS	Información
NOMBRE COMPLETO	CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ
DNI	N° 00123532
FECHA DE NACIMIENTO	22-04-1977
CARGO	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
TIPO DE RESPONSABLE	Titular
MODULOS A LOS QUE ACCEDERÁ	Académico, Personal y Carnés Universitarios
REPRESENTACION	Escuela de Posgrado de la UNIA
CORREO INSTITUCIONAL	ELECTRONICO webmaster@unia-edu.pe
CELULAR/TELEFONO	975768460

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Escuela de Posgrado y demás unidades pertinentes, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo